

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa. [2016/4334]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título preliminar contempla entre los principios en que se inspira el sistema educativo español: “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”. También en el Artículo 2.2 de dicho Título contempla “la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza y a los que los poderes públicos deberán prestar una atención prioritaria”.

Con las modificaciones introducidas por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se establece que, en el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c): “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados”.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su Capítulo IV La orientación educativa y profesional, establece las características básicas como un proceso continuo, sistemático y articulado, en el que la alumna o el alumno es el protagonista de su propia orientación, que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y se extiende a lo largo de todas las etapas educativas, y además como una acción coordinada de los distintos profesionales implicados, y abierta a la cooperación con otros profesionales externos al sistema educativo.

El Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, regula que la Consejería con competencias en materia de educación potenciará la formación a distancia del profesorado, el intercambio de experiencias, los foros de debate y la difusión de materiales y buenas prácticas escolares con el fin de crear mayor sensibilización y cultura de atención y gestión de la diversidad en los propios centros y el resto de la comunidad educativa. Además que la planificación y coordinación provincial de la orientación educativa y profesional dependerá de las direcciones provinciales, bajo las directrices de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por tanto, uno de los aspectos esenciales para el adecuado desarrollo de la orientación es la coordinación, intercambio de experiencias entre profesionales y colaboración de la administración para facilitar su desarrollo, siendo concededores de los beneficios e importancia de estas actuaciones para aunar esfuerzo por parte de los profesionales de orientación educativa, del profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad y los educadores y educadoras sociales, para lo que al final supone una mejora de la calidad de la orientación, en los propios centros educativos y en toda la comunidad educativa.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera fundamental la coordinación y actuación conjunta de estos profesionales por lo que debe iniciar actuaciones destinadas a facilitar e impulsar el desarrollo, seguimiento y mejora de las estructuras y profesionales de la orientación educativa.

Cada provincia en la actualidad, presenta una realidad diferente respecto a la organización, frecuencia de reuniones y coordinación con los profesionales del ámbito de la orientación educativa. Se pretende, por tanto, garantizar y posibilitar reuniones de estos profesionales, a la vez que respaldar a aquellas provincias que estén realizando otras fórmulas de coordinación, así como impulsar su mejora, todo ello hasta que se puedan crear nuevas estructura y fórmulas eficaces que permitan la coordinación y el intercambio sistemático de experiencias a nivel regional.

En base a la legislación anteriormente expuesta, y según las competencias otorgadas a esta Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Resuelvo:

Uno. Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene como finalidad establecer instrucciones para facilitar y garantizar la coordinación de los profesionales de la especialidad de Orientación Educativa, Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y educadoras y educadores sociales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dos. Ámbitos de trabajo

Los ámbitos de trabajo se enmarcan entre otros, en los siguientes: la atención a la diversidad, la convivencia, el asesoramiento y la innovación educativa, la coordinación entre etapas y centros, la transmisión y difusión de prácticas educativas, creación de documentos y protocolos comunes de trabajo, el conocimiento y la comunicación a la comunidad educativa de los recursos socioeducativos y sanitarios de sus zonas de actuación, la continuidad y el traspaso de información entre diferentes etapas y centros educativos, etc.

En el Anexo I, se incluye una propuesta de posibles temas a trabajar y de temporalización para las reuniones de coordinación que se mantengan. Sin duda, este documento se puede ampliar y enriquecer con las aportaciones y el ajuste, que es necesario hacer a las necesidades y situación concreta de cada provincia.

Tres. Temporalización y estructura de las reuniones

La temporalización durante el curso será, al menos, de una reunión trimestral.

A estas reuniones se convocará a las orientadoras y los orientadores, profesoras y profesores técnicos de formación profesional de servicios a la comunidad y educadoras y educadores sociales.

La convocatoria la realizará la Directora o el Director Provincial de cada provincia, o persona en la que delegue.

El desarrollo de las reuniones se realizará por la asesora o asesor de Atención a la Diversidad o la orientadora u el orientador del Servicio de Orientación Educativa y Profesional, en las provincias que exista dicho servicio. En aquellas reuniones que se considere oportuno, por su temática, se podrá contar con otros asesores o profesionales y el Servicio de Inspección Educativa.

Estas reuniones se llevarán a cabo en un marco colaborativo, de mejora continua de los cauces de coordinación, comunicación y participación de los profesionales en los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones. En cada una de las reuniones se levantará un acta en la que se recogerán los contenidos establecidos, acuerdos y las propuestas de mejora que se consideren. Estas actas se remitirán a la Dirección Provincial, a la Asesora o Asesor de Atención a la Diversidad.

Cuatro. Indemnizaciones por razón de servicio

Cuando estas reuniones de coordinación se realicen fuera de la localidad del centro de destino, los gastos por desplazamiento se ajustarán a lo establecido en el Decreto 36/2006, de 4 de abril de 2006, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOCM de 7 de abril de 2006). Se solicitará un certificado de asistencia que, junto a la Convocatoria, justificará la solicitud de pago de la comisión de servicio.

Cinco. Seguimiento del programa por la Consejería de Educación

La Dirección Provincial enviará una propuesta con la planificación de las reuniones de orientadoras u orientadores, profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad, educadoras y educadores sociales que se vayan a realizar durante el curso escolar, con los aspectos recogidos en el Anexo II.

Antes del 30 de junio, la Dirección Provincial a través de la Asesora o el Asesor de atención a la diversidad enviará un resumen de las reuniones desarrolladas en su provincia, según el Anexo III.

Estos anexos se enviarán a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por correo ordinario y electrónico a la siguiente dirección: atencionaladiversidad@jccm.es

Anualmente, la Dirección General competente en respuesta a la diversidad, orientación y convivencia podrá priorizar los temas o ámbitos de coordinación.

Toledo, 14 de abril de 2016

La Directora General de Programas,
Atención a la Diversidad y Formación Profesional
MARÍA DEL ROSARIO ROJAS MARTÍN

Anexo I

Temas a incluir en cualquier momento del curso
<p>Información sobre reuniones mantenidas con otros servicios o instituciones.</p> <p>Intercambio de materiales, dudas, proyectos sobre temas específicos (atención a la diversidad, asesoramiento, innovación educativa, orientación académica y profesional, convivencia y absentismo, coordinación, acción tutorial).</p> <p>Asociaciones, programas de otros profesionales que puedan aportar información y experiencias para las funciones a desarrollar.</p> <p>Trasladar información relativa a procedimiento de solicitud de recursos, material de acceso.</p> <p>Información sobre los Servicios de Asesoramiento y Apoyo Especializado.</p> <p>Información sobre el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí, Programa de Lengua Cultura y Civilización Rumana u otros programas específicos.</p> <p>Colaboración en los aspectos a trabajar por la Administración para cada curso. Recogida de propuestas.</p> <p>Puesta en común y revisión de normativa referente al desarrollo de las funciones de estos profesionales.</p> <p>Revisión de procedimientos establecidos en la zona, provincia o en la comunidad para solicitudes y coordinaciones sobre aspectos concretos.</p> <p>Convocatoria anual de ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del Ministerio de Educación. Revisión de otras ayudas para este alumnado.</p> <p>Revisión de programas específicos sobre la Convivencia en la escuela.</p> <p>Prevención del absentismo y abandono escolar.</p>

Propuesta de temporalización	Temas
Primer Trimestre	<p>Presentación, organización, contacto de la Asesora o Asesor de atención a la diversidad, Servicio de Orientación Educativa y Profesional.</p> <p>Constatar en la provincia personas que han llegado nuevas o que inician su trabajo, propiciar mecanismos de mayor atención y apoyo durante el curso:</p> <p>Dedicar un tiempo para intercambiar información necesaria para el trabajo, búsqueda de una “compañera o compañero tutor” que le acompañe en este primer trimestre.</p> <p>Nombrar una coordinadora o coordinador por zona, para cada etapa que pueda ser referencia para los orientadores que trabajan por primera vez en esa etapa educativa.</p> <p>Ofrecer un cronograma de tareas prioritarias a realizar durante el curso. Materiales, documentos y procedimientos sobre algunos temas consensuados en la provincia y región.</p> <p>Actualización datos de alumnos con necesidades en Delphos con la colaboración de algún miembro del ED (Secretario).</p> <p>Establecimiento de criterios comunes para introducir en las distintas categorías de alumnos con necesidades.</p> <p>Puesta en común, aclaración de dudas y mejoras sobre la recogida de datos de alumnado con necesidades a nivel provincial.</p> <p>Necesidades de formación, coordinación y organización por zonas (si ya se tiene esa estructura). Previsión de reuniones con la Asesora o Asesor de atención a la diversidad-Dirección Provincial.</p>
Enero - Febrero	<p>Información sobre procedimiento de escolarización de alumnado con necesidades educativas. Guía de escolarización provincial (si se tiene).</p> <p>Clarificar criterios, documentación, temporalización de medidas extraordinarias de escolarización (flexibilizaciones, repeticiones, permanencias en las distintas etapas), cambios de modalidad, etc.</p> <p>Procedimiento de coordinación e intercambio de información con Centros de Atención Temprana. Escolarización alumnado de 3 años.</p> <p>Cambios de etapa y centro.</p> <p>Revisión de medidas, procedimientos de atención a la diversidad en etapas obligatorias y no obligatorias.</p> <p>Traslado y revisión del modelo de dictamen e informe de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Propuesta de prioridades a trabajar en el Plan de Acción tutorial.</p> <p>Intercambio de materiales y programas.</p>

Marzo - Abril	<p>Puesta en común, materiales, programas Orientación académica y profesional (6º Primaria/ ESO/ Bachillerato/ Adultos). Elaboración de actividades, charlas a familias y alumnado, itinerarios.</p> <p>Programas en la ESO: perfil del alumnado, procedimiento para trabajar la selección de este alumnado en el centro, revisión de documentación.</p> <p>Modelos de Consejos orientadores.</p>
Mayo - Junio	<p>Puesta en común de fórmulas y modelos para el intercambio de información entre centros –etapas.</p> <p>Revisión del procedimiento de petición de recursos personales (docentes y PAEC) extraordinarios.</p> <p>PAEC: Personal de atención educativa complementaria. (ATE, fisioterapeuta, enfermeros/as...).</p> <p>Coordinación de alumnos con necesidades que cambian de centro y/o etapa.</p> <p>Trasladar las dificultades que puedan darse en la puesta en práctica de nuevos programas y enseñanzas (PMAR, FP adaptada), pruebas de evaluación externas en los distintos niveles, para realizar las mejoras necesarias.</p> <p>Propuesta de necesidades de formación.</p> <p>Valoración de las reuniones mantenidas, propuestas de mejora para el próximo curso.</p>

Anexo II: Planificación de las reuniones de orientadoras, orientadores, PTFPSC, educadoras y educadores sociales

Provincia:	Curso:
Zona:	
Lugar de reunión:	
Número de orientadoras y orientadores/PTFPSC/ educadoras y educadores sociales (nº por especialidad y tipo de centro Primaria, Centros de Secundaria, CEE, Adultos y Centros concertados que se convocan):	
Previsión de temporalización:	
Horario previsto:	
Temas a desarrollar:	
Responsables de cada tema a desarrollar:	

Anexo III: Memoria final de reuniones de orientadoras, orientadores, PTFPSC y educadoras y educadores sociales:

Provincia:	Curso:
Zona:	
Lugar de reunión:	
Número de orientadoras y orientadores/PTFPSC/ educadoras y educadores sociales (nº por especialidad y tipo de centro Primaria, Centros de Secundaria, CEE, Adultos y Centros concertados que se convocan):	
Temporalización y horario:	
Temas tratados:	
Acuerdos:	
Propuestas de mejora:	